

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler. Por ahora la suscripcion en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 32 Miercoles 22 de Abril de 1840. 8 C.<sup>tos</sup>

### PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 66.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 4 del actual me ha comunicado la Real orden circular del tenor siguiente,

» Enterada S. M. la Reina Gobernadora de que el método que se observa actualmente en las subastas de los boletines oficiales de las provincias ofrece graves inconvenientes por la facilidad con que pueden entrar en convenio los licitadores, y cesijir un precio excesivo en perjuicio de los pueblos, se ha servido S. M. mandar.

1.º Que las contrata para la publicacion de los boletines oficiales se verifiquen precisamente admitiendo condiciones por escrito en pliego cerrado, en el que se incluirá la oportuna contraseña, que garantiza en su caso el derecho del pastor.

2.º En los Gobiernos politicos se admitirán por todo el mes de Octubre de cada año los pliegos cerrados, de que habla el artículo anterior, bien se dirijan por el correo con cubierta y nota separada que indique el contenido, bien se depositen en una caja cerrada y con buzon que se fijará durante todo el espresado mes en paraje público y seguro.

3.º El primer día hábil del mes de Noviembre, y nunca mas tarde del 5, se

procederá publicamente á la apertura de la caja y pliegos por el Gefe político acompañado del Secretario y del Gefe de la seccion de contabilidad. El Secretario leerá el contenido de los pliegos de manera que los circunstantes puedan tomar notas, si les conviene.

4.º Acto continuo el Gefe político declarará la proposicion que se admita como mas ventajosa; ó bien señalará hora dentro de las cuarenta y ocho para fijar su eleccion, si se ofrecieren dudas.

5.º Las proposiciones presentadas, y el anuncio de la que haya sido preferida, se publicarán en el primer número del boletín oficial despues de hecha la eleccion.

6.º Si alguno de los licitadores se creyese agraviado podrá acudir dentro del término fatal del tercero dia con una exposicion al Gefe político. Este la remitirá bajo su responsabilidad al Ministerio por el primer correo, con su informe y los pliegos orijinales de proposiciones del recurrente y del preferido.

7.º La contrata será para el año solar, con obligacion de continuarla hasta la resolucioa de los recursos á que pueda dar lugar la siguiente, á no ser que el licitador preferido por el Gefe político quisiere encargarse desde 1.º de Enero de la empresa, no obstante la existencia de reclamaciones pendientes y con sujecion á lo que acerca de ellas se resuelva.

8.º El empresario se sujetará á la decision unica del Gobierno, con inclusion de los Tribunales, en todas las contestaciones que pueda originar la contrata, y al efecto se incluirá la oportuna clausula en la escritura de adjudicacion y en el



pliego de condiciones.”

Cuya Real orden he dispuesto se inserte en el boletín oficial, para su debida publicidad y á fin de que sirva á su tiempo de gobierno á los licitadores á dicho periodico. Chinchilla 22 de Abril de 1840. Ramon Lopez de Haro.

### EDICTO.

D. Ramon Lopez de Haro Cefe político de esta provincia &c.

Hago saber: que D. Francisco Baldevira, natural y vecino de la Villa de Bogarra de esta provincia, ha remitido con fecha 2 de este mes y recibidose por el correo del 16 un escrito ó registro en forma para la elaboracion de una mina de cobre en el sitio llamado los Fontarrones y dehesa del Marañal de Reohd á la izquierda del camino de Vianos; cuyo registro he admitido con las formalidades que previene la Instruccion de minas vigente.

Y por si alguna persona tubiese que alegar derecho á la referida mina, se inserta en este periodico oficial el presente edicto, para que en el termino de noventa dias que previene la referida Instruccion, lo deduzca en este Gobierno político. Chinchilla 18 de Abril de 1840.—Ramon Lopez de Haro.

### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

#### AMORTIZACION.

D. Lorenzo Fernandez de Reguera, caballero de la orden militar de S. Hermenegildo, declarado benemérito de la patria en grado heroico y condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, coronel de infanteria retirado, é Intendente de Rentas de esta provincia de Albacete.

Hago saber: que para el domingo 26 del corriente mes y horas de 10 á 12 de su mañana, he dispuesto se saquen á publica subasta los aprovechamientos de pastos de las labores que á continuacion se espresan, por el tiempo de un año que principiará á contarse en 1.º de Mayo del presente año y finará en 30 de Abril del que viene de 1841 bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Munera en cuyo local se celebrarán los remates ante el Sr. Alcalde presidente, procurador sindico y Escribano fiel de fechos del mis-

mo, en actos consecutivos admitiendose pujas á la llana.

Los de la labor nombrada casa Brabo, que en termino de dicha villa perteneció á las Monjas Franciscas de Villarobledo, como de 800 almudes.

Los de la llamada Amadores id. id. id. como de 700 almudes.

Los de la de los Javales ó Morcillos id. id. id. como de 1100 almudes.

Los de Casa del Cerro, id. id. id. como de 1000 almudes.

Los de id. Pedro Abad, como de 1,100 almudes en dicho termino Bonillo y Villarobledo.

Los de casa Canos id. de Munera como de 400 almudes.

Los de la Granera id. id. á las Carmelitas de id. como de 700 almudes en Munera y Villarobledo.

Los de la Casa Capitan id. id. id. como de 1000 almudes en Munera.

Y últimamente unas noventa y seis fanegas de tierra en diferentes sitios de dicho termino que labran Alfonso Arenas y Pedro Escudero.

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en los espresados pastos se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y se fijarán los anuncios correspondientes en los parajes publicos de dicha villa, Lezuza, Ballestero, Viveros, y Villarobledo. Chinchilla 4 de Abril de 1840.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

Dr. D. Angel Ariño, Benemérito de la Patria y Juez de primera Instancia del Partido de Casas Ibañez.

Por el presente, cito llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Quintín Perez de oficio Arriero, Vecino de la Villa de Carceleu, contra quien, y otros de la misma Villa estoy procediendo criminalmente, por haber herido en la Aldea de los Montezones el mes de Junio último á José Martinez Gimenez su convecino de cuyas resultas ha fallecido; para que dentro de nueve dias contados desde la fecha se presente en estas carceles y á defenderse en dicha causa, en inteligencia que de lo contrario, la proseguiré y terminaré sin mas citarle ni llamarle, y cuantos autos y diligencias en ella se practiquen, se entenderán con los estrados de esta Audiencia, que al efecto les señalo, paraudole el mismo perjuicio que si en sus personas se



hiciesen y notificaren Y para que llegue á su noticia y la de todos se fijará el presente espedido y firmado en la villa de

Alcala del Rio Jucar á trece de Abril de mil ochocientos cuarenta. =Angel Ariño.= Por su mandado.=Juan Manuel Mayoral.

PROVINCIA DE ALBACETE.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Relacion de las libranzas giradas por la Direccion general de este establecimiento contra dicha comision, pagadas en el mes anterior y de las que resultan pendientes de pago con expresion de los números, fechas y épocas de los vencimientos que se fija en la Comision y Contaduria de la provincia para conocimiento del público en cumplimiento de la Real orden de 11 de Abril del año último.

Pagos hechos en Enero anterior.

Números.	Fecha de su expedicion.	Id. del vencimiento.	Rs. vn.	Circunstancias.
572.	17 de Mayo de 1838	14 de Octubre de idem	10,000	á cuenta del principal importante 35,000. idem idem importante 10,000.
751.	5 de Octubre de 1839	4 de Noviembre de 1839	5,000	
			15,000	

Pendientes de pago en el mes de la fecha.

572.	17 de Mayo de 1838	14 de Octubre de 1838.	25,000	resto del principal 350  id. id. del principal 10,000 y pagable con preferencia segun real orden de 5 de Junio de 1839 y prevenciones de la Direccion general de 7 del mismo.  pagable con preferencia segun Real orden de 5 de Junio de 1839 y prevenciones de la Direccion general de 7 del mismo. id. id. id. id. id. id.
644.	30 de Junio de id.	17 de Noviembre de id.	40,000	
645.	Id.	Id.	20,000	
692.	9 de Julio de id.	16 de Diciembre de id.	40,000	
693.	Id.	Id.	20,000	
742.	27 de id. id.	13 de Enero de 1839	60,000	
754.	Id.	Id.	60,000	
950.	30 de Octubre de id.	29 de Marzo de id.	11,000	
981.	Id.	28 de Abril de id.	13,000	
656.	9 de Setiembre de 1839	9 de Abril de 1840	5,000	
694.	Id.	9 de Mayo de id.	5,000	
751.	5 de Octubre de id.	4 de Noviembre de 1839	5,000	
821.	19 de id. id.	14 de Agosto de 1840 ó antes si hubiese fondos.	5,000	
878.	9 de Noviembre de id.	16 de id. id. id	5,000	
915.	id.	15 Setiembre de id id id	10,000	
952.	id.	15 de Octubre de id id id	5,000	
990.	12 de id. id.	8 de Diciembre de 1839	10,000	
1025.	5 de Diciembre de id.	4 de Enero de 1840.	10,000	
1.	8 de Enero de 1840	7 de Febrero de id.	10,000	
			359,000	

Chinchilla 1.º de Febrero de 1840. =Santiago Alvarruiz.= Está conforme, Sebastian de Dorronsoro. =V.º B.º =C. I. I. Mariano Serrano.



Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Córtes.

Sigue el distrito de Chinchilla.	Alonso Gomez Palacios	Francisco Garcia Tito mayor
Pedro José Gonzalez	Alonso Alcazar Fernandez	Francisco Sanchez menor
José Garcia	Pedro Garcia Vallesta	Antonio Garcia Tobarra
José Sanchez	Jorge Molina	Manuel Garcia
Fernando Sanchez	D. José Durban	Juan Peñarrubia
José Ramirez	Matias Soriano	Bernave Martinez
Valentin Ramirez	Pedro Gimenez	Manuel Molina
Miguel Ramirez	Hermenegildo de Tebar	Sotero Lario
Benito Ramirez	Alfonso Cuartero	José Carcelen Ortiz
Manuel Andres	Antonio Saez Garcia	Antonio Garcia Cantero
Estevan Ortiz	José de Tebar	Pedro Lopez Perijuan menor
Agustin Lopez	José Arenas	Antonio Vallesteros
Manuel de Cantos	Antonio Ruiz	José Gomez
Vicente Gonzalez	Antonio de Tebar	Esteban Ortiz
José Garcia menor	D. Juan Requart	Gil Serrano
Antonio Garcia	Marcos Garcia	Sebastian Serrano
José Garcia mayor	Manuel Minguez	Benito Ortiz
Pedro Gonzalez	D. Fernando Cano Mañas	Bartolomé Morote
Antonio Calero	José Fraguas mayor	Fernando Madrigal
José Almendros	Juan de Cantos mayor	Pedro Cutanda
Pedro Rodenas	Domingo Real	Francisco Garcia y Garcia
Francisco Gonzalez	Rosendo de Tebar	Pedro Cifuentes
Pedro Villar	Blas Garcia Granero	Pedro de la Torre menor
Francisco Ortiz	D. Estanislao Ballesteros	Pedro de la Torre mayor
D. Antonio Lopez del Castillo	D. José Manuel Barriopedro	Meliton Fernandez
Sebastian Corcoles	Andres Artaga	Gines Soriano
Juan Corcoles	D. Juan José Gonzalez	Juan Garcia Saez
Simon Garcia	D. Domingo de Tebar	Sebastian Gomez
Fernando Lopez menor	Francisco Palacios	Vicente Garcia Zaravete
Geronimo Garcia	Vicente Fernandez	Martin Cruzado
Fernando Lopez mayor	José Pablo de Tebar	Francisco Paula Lario
Antonio Manuel Martinez	Francisco Alcazar Perales	Mariano Ortiz
Juan Garcia	Alonso de Torres Garcia	Antonio Garcia Minguez
Pedro Antonio Gomez	D. José Maria Fernandez Urrea	Andres Perez Arenas
Antonio José Sanchez	Sinforiano Alcazar	Julian de Oyo Tebar
Francisco Rodriguez menor	Juan Ruescas Garcia	Francisco Molina Ruiz
Manuel Delgado	Sebastian Arenas	Francisco de Fez
Juan Lopez	D. Gregorio Sanchez	Francisco Garcia Moreno
Francisco Gomez	D. Hldefonso Nuñez Flores	Pedro Lario
Marcelino Sanchez	D. Anastasio Madrona	Pedro de Tebar
Pascual Fernandez	D. Blas Sancho Granados	Antonio Gascon
Pedro Estevan Serrano	Antonio Juan	Juan Real Oyo
Manuel Lopez	Andres Soler	Meliton Real
D. Francisco de la Mota	Alonso Alcazar	Juan Real mayor
D. Manuel de la Mota	Juan Ortelano	Francisco Alcazar Navarro
D. Simon de la Mota	José Arenas Claramontes	Manuel Rubio
Pedro Alcazar Soriano	D. Elias Alonso	Agustin Delicado
Francisco del Castillo	D. Francisco Perales	Juan Gomez Fernandez
Domingo de Fez	D. Florencio Gimenez	Antonio Montes
Manuel Perez	José Alcazar Martinez	Blas Lopez Cabañil
Benito Gomez	D. Juan Carpena	Juan José Garcia Cruzado
Pedro Picazo	D. Juan Martinez Sandoval	Antonio Alcazar
Antonio Valiente	Francisco Hernandez	Pedro Alcazar
José Gonzalez	José Sanchez Cordoveta	José Martinez Alcazar
Julian Rodriguez	Francisco Garcia Camacho	Diego Jaen
Francisco Leal	Juan Perez Moreno	Romualdo Tobarra
Escolastico Madrona	Pedro Martinez Millan	Pedro Garcia Lopez
Juan Espadero	Sebastian Oyo	Pedro Sanchez Corredor
Francisco Rodriguez	Francisco Gomez Saez	
	José Claramontes Noales	

(Se continuará)

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.